



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**  
**OFICINA CENTRAL**  
**JCI/RDS/RBP/ARR/MHN/JHM**

## **RESOLUCIÓN N° :428/2018**

**ANT. : OFICIO ORD. 3835 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**MAT. : MODIFICA RESOLUCIÓN N° 99, DE 17 DE MARZO DE 2015, DE ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y ACTUALIZA LA CALIFICACIÓN DE INTERÉS NACIONAL DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN TRAMO 2 RUTA T-720, SECTOR, PARQUE NACIONAL ALERCE COSTERO"**

Santiago, 23/05/2018

### **VISTOS**

1. El Decreto N° 88, 26 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura; las facultades que me confieren el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en el artículo 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento General de la mencionada ley; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; la Resolución N° 122, de 10 de marzo de 2010 de la Dirección Ejecutiva, que aprobó el "Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en virtud del artículo 19° de la Ley 20.283; la Resolución N° 99, de 17 de marzo de 2015, de esta Dirección Ejecutiva; el Oficio Ord. N° 3835, de la Dirección de Vialidad, ingresado con fecha 23 de abril de 2018, bajo registro N° 2032; y

### **CONSIDERANDO**

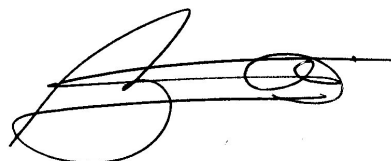
1. Que mediante la Resolución N° 99, de 17 de marzo de 2015, esta Dirección Ejecutiva, en uso de sus facultades estatutarias, legales y reglamentarias, otorgó al Proyecto "Conservación Tramo 2 ruta T-720, Sector Parque Nacional Alerce Costero", la Calificación de Interés Nacional, exigida para la intervención excepcional contenida en el artículo 19 de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.
2. Que con fecha 23 de abril de 2018, ingresó a esta Corporación el Ord. N° 3835, de 19 de abril de 2018, mediante el Director Nacional de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, solicitó a esta Dirección Ejecutiva que, atendida la postergación de la materialización del proyecto, se ratificara la vigencia de la calificación de Interés Nacional del Proyecto, otorgada a través de la citada Resolución N° 99/2015.
3. Que asimismo, en el referido Ord. N° 3835/2018, se informó que el diseño del proyecto fue modificado "con el propósito de minimizar la afectación de Bosque de Preservación" reduciendo la superficie a intervenir de 2,06 ha. informadas previamente, a 0,87 ha.
4. Que la disminución de superficie de Bosque Nativo de Preservación a afectar no es considerada, en el caso en particular, una modificación que requiera iniciar un nuevo proceso de calificación de Interés Nacional.

5. Que efectivamente la Resolución N° 99, de 17 de marzo de 2015, que calificó como de Interés Nacional el Proyecto “Conservación Tramo 2 ruta T720, sector Parque Nacional Alerce Costero”, se encuentra plenamente vigente, de modo que atendida la solicitud planteada mediante Ord. N° 3835/2018 del Director Nacional de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, sólo correspondería actualizar en sus considerandos la disminución del área de Bosque Nativo de Preservación a afectar.
6. Que conforme a lo comunicado por la autoridad nacional de Vialidad, el proyecto no contiene modificaciones sustantivas en la extensión y magnitud de la intervención que se quiere ejecutar sobre la Especie(s) en Categoría(s) de Conservación de acuerdo a los antecedentes en que se funda la Resolución N° 99, de 17 de marzo de 2015, que calificó como de Interés Nacional el Proyecto “Conservación Tramo 2 ruta T720, sector Parque Nacional Alerce Costero”.

### **RESUELVO**

1. Modifíquese el Considerando Quinto de la Resolución N° 99/2015, que Califica de Interés Nacional al proyecto denominado “Conservación Tramo 2 ruta T-720, Sector Parque Nacional Alerce Costero”, cuyo titular es la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, en orden a reemplazar la expresión “2,06 ha” por “0,87 ha”.
2. En todo aquello no modificado expresamente mediante el presente acto administrativo, permanece vigente, en todas sus partes, la Resolución N° 99, de 17 marzo de 2015.
3. Notifíquese al interesado por carta certificada, para los fines que estime pertinentes.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**AIDA BALDINI URRUTIA  
DIRECTORA EJECUTIVA (S)  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: Reg. N°2032  
Documento Digital: Res. 99/2015

Distribución:

Juan Carlos Castillo Ibáñez-Gerente Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental  
Ricardo Andrés Díaz Silva-Jefe Departamento de Evaluación Ambiental  
Marcelo Arturo Hernandez Nauto-Jefe Sección Evaluación Ambiental Departamento de Evaluación Ambiental  
Walter Brüning Maldonado-Director Nacional de Vialidad Dirección de Vialidad